

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 063-2016-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día lunes, 21 de marzo de 2016, se trató la donación de materiales de construcción a favor de la Institución Educativa San Juan Bautista, del distrito de Shapaja, provincia y región San Martín, formulada por el Alcalde Distrital de Shapaja, y reafirmada en todos sus extremos por el Director de dicho plantel Luis Avercio BACA CAMPOS, para la construcción de un cerco perimétrico que termine de rodear la Institución Educativa San Juan Bautista, del distrito de Shapaja, así como de dos módulos de servicios higiénicos para el uso de los estudiantes, hasta la suma de S/. 86,964.70; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 25º del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal aprobar la donación o sesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, conforme segundo párrafo del artículo 68º, del mismo cuerpo normativo, el incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1º.- APROBAR la donación de materiales de construcción a favor de la Institución Educativa San Juan Bautista, del distrito de Shapaja, provincia y región San Martín, formulada por el Alcalde Distrital de Shapaja, y reafirmada en todos sus extremos por el Director de dicho plantel Luis Avercio BACA CAMPOS, para la construcción de un cerco perimétrico que termine de rodear la Institución Educativa San Juan Bautista, del distrito de Shapaja, así como de dos módulos de servicios higiénicos para el uso de los estudiantes, hasta la suma de S/. 86,964.70.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la implementación y cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General transcribir el presente acuerdo y comunicarlo a las áreas respectivas para su cumplimiento.

DESE CUENTA:

C.c.
Alcaldía,
Sala de Regidores;
Gerencia Municipal;
Gerencia de Administración y Finanzas;
Oficina de Informática y Sistemas, y
Archivo.

Ciudad de Tarapoto, martes, 22 de marzo de 2016.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE